MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 1904/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 16/2023 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION Y MEJORAS VARIAS DE LA PLAZA BARRO BLANCO, CRUCE ITAKYRY"- CON ID N° 431959; A CARGO DE LA FIRMA RONNY GONZALEZ con RUC Nº 2493847-5, DEL SR. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ CON C.I N°2.493.847.

Itakyry, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente de solicitud de obras adicionales y la ampliación de cantidades de rubros de obra convenido en el contrato principal, conformado en el marco de la ejecución contractual de proceso individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 – ID Nº 431959 – "CONSTRUCCION Y MEJORAS VARIAS DE LA PLAZA BARRO BLANCO, CRUCE ITAKYRY"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de Fiscalización en su informe de fecha 8 de noviembre del 2023 recomienda a la Superioridad adicionar y ampliar rubros, los cuales no fueron previstos en el proyecto inicial por lo tanto no se encuentra computados en el proyecto original, por lo que recomendamos ampliar determinados ítems existentes para una mejor funcionabilidad y seguridad de la obra. A continuación, expongo planilla de los ítems existentes ampliados.

Que, por su parte el Responsable de UOC de la Institución en su Dictamen recomienda hacer lugar al pedido de ampliación recomendado por la fiscalización, en el sentido de que la petición se halla incurso el pedido dentro de los parámetro legales exigido el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", además de munirse de las justificaciones necesarias.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Responsable de Fiscalización y Responsable de UOC.

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad
FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA Terruño de Paraguayidad
MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…"-

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación de contrato en base a las recomendaciones de la Unidad Operativa por lo que se adhiere al dictamen remitido por dicho organismo operativo.-…."

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas…".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la formalización de un CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 16/2023 QUE TIENE POR OBJETO "**CONSTRUCCION Y MEJORAS VARIAS DE LA PLAZA BARRO BLANCO, CRUCE ITAKYRY**"- CON ID N° 431959; a cargo de la firma RONNY GONZALEZ, con RUC Nº 2493847-5, del Sr. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, con C.I. Nº 2.493.847.-

Art. 2º DISPONER consecuentemente la incorporación y ampliación de rubros de obras no previstos originalmente, por un monto de **Gs. 33.099.050** (guaraníes treinta y tres millones, noventa y nueve mil, cincuenta) a ser instrumentado en un convenio modificatorio de contrato de obra – Adenda Nº 01.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal